

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA*

---

Decreto No. 9661, que nombra al Capitán Manuel Secundino Pérez Peña,  
E. N., juez del Consejo Superior de Guerra.  
(G. O. No. 7652, del 30 de enero de 1954)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 9661

VISTO el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas;  
En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,  
inciso 17 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

*DECRETO:*

UNICO.— El Capitán Manuel Secundino Pérez Peña, E. N., queda nombrado como Juez del Consejo Superior de Guerra, en sustitución del Capitán Almanzor Rafael Dujaric Ortiz, O. G., M. M., E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA*

---

Decreto No. 9662, que nombra al Subsecretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio Dr. William Lithgow Ceara, Presidente ex-oficio  
del Comité Nacional de Salarios.  
(G. O. No. 7651, del 27 de enero de 1954)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 9662

VISTO el artículo 420 del Código Trujillo de Trabajo, Ley No. 2920, del 11 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— El Dr. William Lithgow Ceara, Subsecretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, queda designado Presidente ex-oficio del Comité Nacional de Salarios, en sustitución del Licenciado Miguel A. Herrera, con efectividad a partir del presente Decreto.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 9153, del 6 de julio de 1953, publicado en la Gaceta Oficial No. 7599.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**

---

Decreto No. 9663, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones, a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 7653, del 3 de febrero de 1954)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 9663

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Máximo H. Piña Puello, como Abogado;
- b) Al Doctor Francisco Archibaldo Vásquez Taveras, como Notario en la Común de Moca; y
- c) Al señor Manuel Alfonso García Dubus, como Agrimensor.